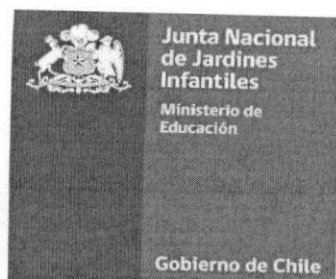


2890
1/9.



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2890

MAT: AUTORIZA COMPRA DE MATERIAL QUE INDICA A MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

TEMUCO, 01 SEP. 2016

VISTOS:

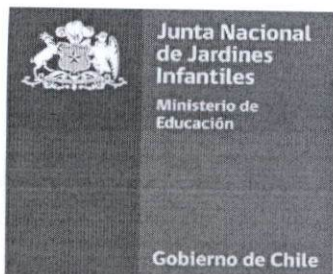
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, la Resolución Exenta N°131 de 19 de febrero de 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Ordinario N° 813, de 28 de julio de 2016, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Villarrica y Memorándum N° 142 de 22 de agosto de 2016, del Encargado de Unidad de Transferencia de la Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, punto 7, sobre equipamiento, del nuevo instructivo del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 131 de 19 de febrero de 2016, se requiere para la adquisición de bienes muebles para jardines infantiles, que no se encuentren definidos en la normativa de equipamiento y mobiliario, solicitar la autorización de la Directora Regional de la JUNJI.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 813, de fecha 28 de julio de 2016, del Alcalde de la Municipalidad de Villarrica, se solicita autorización para la compra de sistemas de amplificación para el Jardín Infantil Gotitas de Amor y otros jardines de la comuna que lo requieran, para ser utilizados en actividades educativas y recreativas de párvulos.

3.- Que, mediante Memorándum N° 142, de 22 de agosto de 2016, el encargado de la Unidad de Transferencia de la Dirección Regional, solicita dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, a adquirir equipos de amplificación, para el Jardín Infantil Gotitas de Amor y otros jardines infantiles de la comuna que lo requieran, debiendo tomar las medidas de instalación necesarias para la seguridad de párvulos y funcionarios, lo que será verificado a través de las visitas de control normativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JOH/MRC/MAR/SRC/src

Distribución.

- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Municipalidad de Villarrica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes